



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas'

FECHA DE SANCION: 6 de Septiembre de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5130
EXPEDIENTE H.C.D. N°: b-14633/22.-

VISTO:

El expediente C-14493/22 iniciado por CEVIGE Ltda. con motivo de su Nota del 16/6/22 solicitando una reunión con este H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que, el expediente fue tratado en Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público el día 5/7/22.

Que, esta Comisión ya ha mantenido una primera reunión con autoridades de la Cooperativa Eléctrica CEVIGE Ltda., a su pedido, con fecha 10 de mayo del corriente, en la cual se planteó la posibilidad de mantener futuras reuniones a los efectos de analizar cuestiones y documentación (Balances y Actas de Reunión del Consejo de Administración del período 2014 a la actualidad, etc.) que la Cooperativa se comprometió a entregar previamente a este Cuerpo.

Que, habiendo transcurrido un tiempo más que razonable sin que la Cooperativa hubiese presentado a este H.C.D. la documentación comprometida, con fecha 18/7/22 este Cuerpo sancionó la Resolución N° 5107/22 notificada a la interesada con fecha 20/7/22, por la cual se le requiere la presentación de dicha documental autorizando para su retiro de la sede de la Cooperativa a la señora Silvana Edith SZMUKLER, DNI 17.029.638, en su carácter de Consejera Titular por la Municipalidad de Villa Gesell en el Consejo de Administración de esa Cooperativa.

Que, según surge del informe de la citada Consejera, esta se presentó en la sede de la Cooperativa con fecha 4/8/22 a los efectos de cumplimentar la diligencia encomendada por este Concejo y ante su requerimiento de la documentación pertinente, ésta le fue negada por las autoridades de la Cooperativa.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Reitérese lo solicitado por Resolución 5107/22, sancionada por este -----
----- Cuerpo, al Consejo de Administración de la Cooperativa eléctrica de Villa Gesell para que en el plazo perentorio de 48 horas presente a este Honorable Concejo Deliberante toda la documentación (Balances y Actas de Reunión de su Consejo de Administración del período 2014 a la actualidad) que se comprometió a entregar en la reunión llevada a cabo con este Cuerpo en la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público el día 10 de mayo del 2022 (Acta N°717/22) bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Órgano de Control de Energía de la Provincia (OCEBA) y a la Dirección Provincial de Energía.-----

SEGUNDO: En el mismo plazo y bajo idéntico apercibimiento deberá informar a este -----
----- Cuerpo los motivos por los que se negó a entregar dicha documentación a la señora Silvana Edith SZMUKLER, DNI 17.029.638, en su



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'Año 2022 Las Malvinas son Argentinas''

carácter de Consejera Titular por la Municipalidad de Villa Gesell en el Consejo de Administración de esa Cooperativa, autorizada para realizar tal diligencia en nombre y representación de este H.C.D.-----

TERCERO: La documentación que se presente será analizada por la Comisión
----- involucrada para luego de ello evaluar los pasos a seguir.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell